

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5169. Suscripción en Córdoba. (Por un mes... 8 rs. Por trimestre. 22 rs. Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs. Por trimestre. 28 rs.)

DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 1867.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XVIII

Sección oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Quiero señalar el aniversario de mi nacimiento con un acto de clemencia en favor de los que han sufrido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley, lle- vando de este modo un gran consuelo á numerosas familias afligidas, conforme lo que me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, oído el consejo de Estado y de acuerdo con el presidente de mi consejo de Ministros, vengo en decre- tar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la quinta parte de su condena á los senten- ciados á reclusión, prisión y presidio, en los sentencias de presidio, prisión y con- finamiento mayor, de una tercera parte de sus condenas, y de una cuarta de los sentenciados á presidio, prisión y con- finamiento menor, y de una quinta á los sentenciados á presidio y prisión correccional y á destierro.

Art. 2.º Concedo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la de prisión correccional por vía de susti- tución y apremio, pero los que se hallan sufriendo esta última pena para extin- guir los días correspondientes á la in- demnización pecuniaria decretada á fa- vor de los condenados no serán puestos en libertad hasta que hubieren cumplido el tiempo á que por aquel concepto es- tén obligados.

Art. 3.º A los sentenciados por la le- gislación antigua á presidio, prisión ó destierro desde diez años hasta seis, des- copado rebaja de la cuarta parte del tiempo por que fueron condenados; de la sexta á los que lo fueron por menos de seis hasta cuatro, y de la mitad á los que lo hayan sido por menos de cuatro.

Art. 4.º A los condenados por con- trabando ó defraudación les concedo igualmente rebaja del tiempo de sus penas personales en la misma proporción designada en el artículo anterior, excepto á los condenados á un año de presidio, prisión ó destierro, á los cuales des- remito todo el tiempo que les faltare para cumplirlo.

Art. 5.º Para gozar de las gracias con- cedidas por este decreto son circunstancias indispensables: primera, hallarse los reos cumpliendo sus condenas; se- gunda, no ser reincidentes; tercera, no haber sufrido anteriormente otras con- denas, ni disfrutado de otro indulto ó rebaja, á no ser que esto haya sido otorgado en premio de un servicio especial y así lo exprese la real orden de conce- sión de la gracia; cuarta, no haber sido condenado en la última sentencia por más de una delincuencia, ni tener otras causas pendientes y haber obser- vado siempre buena conducta en los es- tablecimientos penales durante el tiem- po que llevan de condena.

Art. 6.º Las gracias concedidas por el presente decreto se entienden no otorga- das en caso de ulterior reincidencia, y si esta se verificase, mis fiscales pedirán, y decretarán las salas de justicia que además de la pena á que la reincidencia diere lugar, haya de cumplirse el penado, siendo posible, la remitida con dicha ca- lidad por este decreto.

Art. 7.º Serán excluidos de las an- teriores gracias los reos de los delitos si- guientes: traición; lesa majestad; todos los de falsedad comprendidos en el tí- tulo 4.º, libro 2.º del Código penal; aten- tados y desacatos contra la autoridad; pre- varicación; cohecho de funcionarios pú- blicos; malversación de caudales pú- blicos; fraudes y exacciones ilegales; par- ticidio; homicidio cometido con cual- quiera de las circunstancias expresadas en el párrafo primero del art. 333 del Código penal; hurto cualificado de que trata el artículo 439 del mismo; robo con fuerza en las cosas y con violencia en las personas; incendios y demás delitos com- prendidos con este en el cap. 7.º, tit. 14, libro 2.º de dicho Código.

Art. 8.º Para la exclusión de las an- teriores gracias de rebaja ó indulto con respecto á los que han sido sentenciados por la legislación antigua se buscará la analogía de los delitos con arreglo á lo declarado en el artículo precedente; es- tándose en caso de duda por lo favora- ble al reo.

Art. 9.º Los gobernadores de provin- cia, oyendo á los jefes de los estable-

mientos penales y con presencia de las bojas ó testimonios de condena en su caso, harán por sí mismos y bajo su res- ponsabilidad la aplicación de las gracias que en este decreto se mencionan á los penados que existan en los estableci- mientos de sus territorios y á los reos rematados.

Cuando tengan duda acerca de la naturaleza del delito para juzgar si el reo está ó no excluido, consultarán sobre ello á la junta inspectora penal de la audi- encia que sentenció, y estarán á lo que la misma junta, oído el fiscal, decida.

Art. 10. Los gobernadores de provin- cia remitirán al ministerio de Gracia y Justicia relación nominal de los reos á quienes hayan aplicado las gracias de este decreto en la parte que les es res- pectiva, con expresión de sus circunstan- cias, tiempo de condena, el que de ella llevan cumplido y el que les reste, hecha la rebaja.

Art. 11. Las gracias de este decreto son extensivas á los reos rematados ó que estén sufriendo condenas por los juzga- dos tribunales de cualquier fuero de la Península ó islas adyacentes; á cuyo fin los respectivos ministerios, si lo consi- deran preciso, dictarán las oportunas disposiciones.

Dado en palacio á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín de Roa- cati, el observatorio y el secretario de

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real decreto.

Para que los desgraciados que delin- quieron en las provincias de Ultramar y espían el quebrantamiento de las le- yes, sufriendo la pena por ellas estable- cida, participen al conmemorarse mi na- cimiento del acto de clemencia con que he resuelto celebrarlo en favor de los que se hallan en sus mismas condiciones y proceden de las demás provincias de la monarquía, conforme con lo que me ha propuesto el ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la mi- tad del tiempo del total de su condena á los sentenciados por los tribunales de las provincias de Ultramar á presidio, prisión y destierro por menos de cuatro años, se- gún la legislación en ellas vigente; de la tercera parte á los que lo fueron desde cuatro años hasta menos de siete, y de la cuarta parte á los penados desde siete años en adelante.

Art. 2.º Concedo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la de prisión correccional por vía de susti- tución y apremio, pero los que se hallan sufriendo esta última pena para extin- guir los días correspondientes á la in- demnización pecuniaria decretada á fa- vor de los condenados no serán puestos en libertad hasta que cumplan el tiempo á que por aquel concepto están obligados.

Art. 3.º A los condenados por con- trabando ó defraudación les concedo igualmente rebaja del tiempo de sus penas personales en la misma proporción de- signada en el artículo 1.º, excepto á los condenados á un año de presidio, prisión ó destierro, á los cuales les remito todo el tiempo que les faltare para cumplirlo.

Art. 4.º Los indultos de que se trata en los tres artículos anteriores serán aplicables á los sentenciados en ultra- mar por las jurisdicciones de Guerra y Marina.

Para el cumplimiento de esta disposi- ción se dictarán por los respectivos mi- nisterios las órdenes que correspondan.

Art. 5.º Para gozar las gracias con- cedidas por este decreto son circunstan- cias indispensables:

Primera. Hallarse los reos cumplien- do sus condenas.

Segunda. No ser reincidentes.

Tercera. No haber sufrido anterior- mente otras condenas, ni disfrutado de otro indulto ó rebaja, á no ser que esta haya sido otorgada en premio de un ser- vicio especial y así lo exprese la real ór- den de concesión de la gracia.

Cuarta. No haber sido condenado en la última sentencia por más de un delito.

Y quinta. No tener otras causas pen- dientes y haber observado siempre bu- na conducta en los establecimientos pe- nales durante el tiempo que llevan de condena.

Art. 6.º Las gracias concedidas por

el presente decreto se entienden no otorgadas en caso de ulterior reincidencia, y si esta se verificase, mis fiscales pedirán, y decretarán las salas de justicia, que además de la pena á que la rein- cidencia diere lugar, haya de cumplirse el penado, siendo posible, la remitida con dicha calidad por este decreto.

Art. 7.º Serán excluidos de las an- teriores gracias los reos de los delitos de traición y de lesa majestad; de falsedad, comprendidos en el tí. 4.º, libro 2.º del Código penal; de tráfico de negros bo- zales, de cualquier clase que fuese el delito; de plagio; de los cometidos en el régimen administrativo, cesion y espe- dición de cartas de libertad de los eman- cipados; de atentado y desacato contra la autoridad; prevaricación, cohecho de funcionarios públicos; malversación de cau- dales también públicos; fraudes y exac- ciones ilegales; homicidio; homicidio com- metido con cualquiera de las circuns- tancias expresadas en el párrafo prime- ro del art. 333 del Código; hurto califi- cado, el que se refiere el art. 439; robo con violencia, é incendio, y los demás enumerados en el cap. 7.º, tit. 14, libro segundo del mismo Código.

Art. 8.º Para la exclusión de las an- teriores gracias de rebaja ó indulto con respecto á los que en las provincias de Ultramar hayan sido sentenciados con- forme á la legislación penal común en aquellos dominios, se buscará la analogía de los delitos con arreglo á lo de- clarado en el artículo precedente; están- dose en caso de duda por lo favorable al reo.

Art. 9.º El indulto que se aplique á los reos condenados á presidios de Ul- tramar con prohibición de volver á la provincia ó isla en que fueron senten- ciados, no comprenderá ni alcanzará á la indicada prohibición.

Art. 10. Los que hubieren sido con- denados á estranamiento ó destierro pa- ra fuera de las islas de Cuba, de Puerto Rico y de las Filipinas, si poder resi- dir en ninguna de las provincias de Ul- tramar, solo podrán volver á ellas una vez indultados ó cumplido el tiempo que reste de sus condenas, previa autoriza- ción del ministro de Ultramar, despues de oído el parecer de las autoridades su- periores de las mismas y á solicitud de los interesados.

Art. 11. Mis gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto Rico y Filipi- nas, oyendo á los jefes de los estable- cimientos penales, y con presencia de las bojas ó testimonio de condena en su caso, harán por sí mismos y bajo su res- ponsabilidad la aplicación de las gracias que en este decreto se mencionan, á los penados que existan en los establecimen- tos de sus territorios y á los reos rema- tados.

Art. 12. Los gobernadores superio- res civiles remitirán al ministerio de Ul- tramar relación nominal de los reos á quienes hayan aplicado la gracia que les corresponda, expresando sus circunstan- cias, tiempo de condena, el que de ella llevan cumplido y el que les reste hecha la rebaja.

Dado en palacio á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

Además de las que ayer publicamos se han concedido las siguientes gracias á las clases de oficiales y sargentos del ejército:

- CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA. Comisiones activas.—2 cruces.
- Primer batallón del regimiento de la Reina.—14 cruces.
- Segundo batallón del mismo regimien- to.—7 cruces y un empleo.
- Segundo batallón del regimiento in- fantería de la Princesa.—14 cruces y 6 empleos.
- Primer batallón del regimiento in- fantería de Saboya.—5 cruces y un em- pleo.
- Segundo batallón del mismo regimien- to.—6 cruces.
- Primer batallón del regimiento in- fantería de Luchana.—4 cruces y 2 em- pleos.
- Primer batallón del regimiento in- fantería de Toledo.—2 cruces.
- Segundo batallón del mismo regimien- to.—9 cruces y un empleo.
- Regimiento infantería de León.—Una cruz.
- Batallón cazadores de Aragón.—12 cruces y un empleo.

- Id. id. de Baza.—Una cruz y un em- pleo.
- Id. id. de las Navas.—14 cruces y 2 empleos.
- Id. id. de Mérida.—10 cruces y dos empleos.
- Id. id. de Alcántara.—13 cruces y 2 empleos.
- Segundo batallón del regimiento de infantería de León.—8 cruces.
- Primer batallón del mismo regimien- to.—Un empleo.
- Batallón cazadores de Talavera.—Un empleo.
- Cuerpo de Estado Mayor.—2 cruces.
- Sección de Archivo.—Una cruz.
- Comisiones activas.
- Caballería.—3 cruces.
- Regimiento de Farnesio.—Una cruz.
- Id. de Alcántara.—9 y un empleo.
- Primer regimiento de artillería de montaña.—Dos cruces.
- Escuadrón de artillería de remonta.—4 empleos.
- Cuerpo de carabineros.—4 cruces.
- Guardia civil, tercer tercio.—5 cruces y 2 empleos.
- Mozos de escuadra.—4 cruces y 12 empleos.
- CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA. Cuerpo de E. M. del E.—2 cruces.
- Ayudantes de campo del capitán ge- neral.—2 cruces.
- Guardia civil, 5.º tercio.—2 cruces y 2 empleos.
- Ayudantes del brigadier jefe de la co- luma.—1 cruz.
- Regimiento infantería de Zamora.—5 cruces.
- Batallones cazadores de Alca de Torres.—3 cruces.
- Secretario del gobierno militar de Cas- tellón.—1 cruz.
- Regimiento infantería de San Fernan- do.—1 cruz.
- Guardia civil de caballería.—1 em- pleo.
- CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. Ayudante del general de la división.—1 empleo.
- Alas órdenes del general de la di- visión.—1 empleo.
- Cuerpo de E. M.—2 empleos.
- Batallón cazadores de Utiel.—Rodrigo.—21 empleos.
- Regimiento caballería del Rey, 1.º de coraceros.—3 empleos.
- CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA. Cuerpo de E. M. del E.—1 cruz.
- Regimiento de caballería de la Albu- era.—1 cruz.

Resulte, pues, que se han nombrado un capitán general de ejército, tres te- nientes generales, tres empleos de bri- gadier y 47 empleos de coronel inclu- sivo hasta alférez, también inclusive. Que se han concedido nueve grandes cruces del Mérito militar, 25 cruces de tercera clase de la misma orden; que se han significado al ministerio de Es- tado ocho grandes cruces de Carlos III, siete grandes cruces de Isabel la Católica y una encomienda de Carlos III. Ha- biendo concedido además 193 cruces á las clases de jefes y Oficiales. Lo cual da un total de 337 gracias nominales. Además la *Gaceta* publica las siguien- tes notas:

1.º Los individuos de tropa que han sido también recompensados con empleos, cru- ces sencillas de María Isabel Luisa y pen- sionadas con uno y tres escudos al mes.

2.º Se remite á los ministerios res- pectivos las propuestas de recompensas elevadas en favor de algunas corporacio- nes, empleados civiles y particulares de los pueblos que por sus servicios se han hecho acreedores á la munificencia de su majestad, en atención remitida.

Además la *Gaceta* publica también las siguientes reales órdenes.

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los jefes y oficiales de infante- ría y caballería ascendidos al empleo in- mediato por reales órdenes de esta fecha en recompensa de los servicios de guerra que han prestado combatiendo las fa- ciones, levantadas en el mes de Agosto último, serán colocados en las vacantes que hayan resultado por muerte á con- secuencia de los hechos de armas, y si les producidas vacantes no fuesen su- ficientes, se les adjudicará la mitad de las que correspondan al turno del reempla- zo; todo con arreglo á lo prevenido en los artículos 29 y 31 de la real instruc- ción de 31 de agosto de 1865.

2.º Los sargentos primeros ascen-

didos á alférez de las referidas armas de infantería y caballería que no puedan tener colocación inmediata, se destinarán á los cuerpos en clase de supernumerarios; interin obtienen colocación con sujeción á lo prevenido en el artículo an- terior.

3.º Los ascendidos al empleo inme- diato por consecuencia de las pasadas cir- cunstancias, disfrutarán la antigüedad del día de la función de guerra que motive el ascenso, y si hubieran asistido á va- rios hechos de armas, obtendrán la de la fecha del último.

4.º Con objeto de que al expedirse los reales despachos se pueda señalar la antigüedad que corresponde á los ascen- didos, los respectivos capitanes generales remitirán á este ministerio una relación nominal de aquellos, con especificación motivada de la antigüedad que debe fijar- seles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.— Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1867.—Valencia.— Señor. A. de los Rios.

Excmo. señor: Deseando la reina (Q. D. G.) que reciban la justa recompensa á que tenían derecho las familias de los in- dividuos de tropa que han muerto gloriosa- mente, consecuencia de los hechos de armas que han tenido lugar combatiendo las faciones levantadas en el mes de Agosto último, y considerando que por falta de conocimiento de lo que sobre el parti- cular previenen las leyes vigentes, puede suceder que aquellas dejen de solicitar las pensiones que les corresponden, se ha servido resolver S. M. que los jefes de los cuerpos á que pertenecieron los individuos fallecidos, se hagan las más activas diligencias á fin de que llegue á noticia de sus familias que con arreglo á la ley de pensiones, las viudas y huérfanos de sargentos tienen de derecho á tres reales diarios, y las de cabos y soldados á dos reales también diarios, pasando este derecho á falta de aquellas, á los padres pobres, y en el concepto de que deberán promo- ver las correspondientes solicitudes debida- mente justificadas, las cuales, sin pérdida de tiempo, cursarán los respectivos capi- tanes generales al tribunal Supremo de Guerra y Marina, á fin de que por este se consulte á S. M. la resolución que cor- responda.

En el caso de que los fallecidos hayan dejado además de viuda ó huérfanos, pa- dres pobres é impedidos, podrán dirigirse estos á S. M. haciéndolo presente con los comprobantes oportunos, á fin de que con conocimiento de cada caso, pueda resolver lo que juzge conveniente para mejorar la situación de los que resulten más necesi- tados. Sin perjuicio de las gestiones que como queda prevenido obran los jefes de los respectivos cuerpos, esta soberana dispo- sición se publicará en el orden general del ejército y en los *Boletines oficiales* de las provincias, á fin de que teniendo la mayor publicidad posible, pueda más pron- tamente llegar á conocimiento de las fami- lias interesadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.— Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1867.—Valencia.— Señor. A. de los Rios.

«Excmo. Sr.: Por reales disposiciones de esta misma fecha, han sido resueltas las propuestas hechas por los capitanes generales respectivos en favor de los indivi- duos de las diferentes clases del ejército, consultados por dichas autoridades por el mérito de haberse encontrado y distinguido en algún hecho de armas durante los últimos acontecimientos por que ha pasado el país; y deseando la reina (Q. D. G.) dar una prueba de su soberano aprecio al ejér- cito en general por los servicios que todos los cuerpos han prestado y por la decisión y lealtad que han demostrado, ya forman- do parte de las columnas que han perse- guido á las partidas rebeldes, ya en las guarniciones de las plazas, se ha dignado resolver lo siguiente:

Se concede el empleo inmediato á los jefes y oficiales de las armas é ins- titutos desde teniente coronel á alférez in- clusive, en el número que para cada clase se espresa á continuación: alabarderos, uno; infantería, seis; caballería, uno; artillería, dos; ingenieros, uno; estado mayor, uno; estado mayor de plazas, uno; guardia ci- vil, uno; carabineros, uno; administración militar, dos, y sanidad militar, uno. Estos ascensos han de recaer precisamente en los

mas antiguos, siempre que tengan las circunstancias prefijadas para ascender...

Los individuos de las armas generales a quienes en virtud de lo determinado en la disposicion anterior...

Se concede igualmente el empleo de alférez a veinte sargentos primeros de la escala general de infanteria...

Las vacantes de sargentos primeros que se produzcan por efecto de la anterior disposicion, se proveerán, asi como sus resultas, dentro de los mismos cuerpas...

Se concede asimismo la cruz del Mérito militar, de las asignadas para premiar servicios especiales...

Las cruces a que se refieren las precedentes disposiciones se han de adjudicar precisamente por orden de antigüedad...

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consecuentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1867. Valencia. Señor...

Table with columns: Alcaldia Constitucional de Córdoba, CONSUMOS, Recaudacion obtenida, Derechos del Tesoro, Id. Municipales, Idem Provinciales.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Diez el Avisador de la Corona. D. Modesto de la Parte y propiedad de los señores Heroe y Alsina...

ministerio de Ultramar á que facilite los medios de hacer estensivos a Puerto-Rico los beneficios de que disfruta la isla de Cuba...

Escriben de San Sebastian que empiezan á llegar á aquella poblacion muchos extranjeros, sobre todo ingleses...

Han llegado á Valencia dos cristianismos de Balen que se proponen ir á Madrid á ofrecer á la reina varios rosarios y otros objetos de gran valor artístico...

Con motivo del cumpleaños de S. M., la reina ha mandado entregar al señor gobernador de Madrid la suma de 30,000 rs. para que los distribuya entre los establecimientos de beneficencia...

ESTRANJERAS.

Hoy recibimos noticias de Chile. Iban desapareciendo allí los temores de una próxima agresion por parte de España, desmintiéndose la noticia que habia corrido allí de que habia un gran depósito de carbón y de víveres en las islas Malvinas...

Habia fallecido el presidente del Senado Sr. Tocornal. Habia comenzado la venta de los buques de la marina chilena. Por el Arahuel se dieron de 40,000 á 50,000 duros...

Algunos periódicos han dado la noticia, con referencia á periódicos franceses, de que el Sr. Casal Ribeyro ha hecho dimision del ministerio de Negocios extranjeros...

La provincia pontificia de Viterbo, muy nombrada estos dias con motivo de los acontecimientos allí preparados por los garibaldinos, tiene por capital á la ciudad de su mismo nombre...

La provincia de Viterbo cuenta 128,324 habitantes. A ella pertenece Acquapendente, con 4,711. Acquapendente está situada en la pendiente de una montaña llena de bosques...

Las últimas noticias de Bolivia dicen que Melgarejo habia hecho su entrada en La Paz el 12 de agosto, con mucha pompa.

En un banquete dado en tal ocasion se pronunciaron unos brindis. Uno que pronunció el general Melgarejo, mereció ser elogiado por los sentimientos humanos que expresa relativamente á Maximiliano...

Recibimos noticias del Perú que alcanzan al 27 de agosto. Las discusiones en el Congreso de Lima continuaban muy acaloradas.

Arequita estaba en visperas de sublevarse. Lo mismo que Mequhuan en el Sur, y en el Norte Cajamarca, Aucache y la Libertad solo aguardaban el primer grito para desconocer al gobierno de Prado.

Una carta de la capital, que publica El Cronista de Nueva York, dice que se esperaba la salida de Prado, contra el cual conspiraba el Congreso.

En una sesion secreta del Congreso, el ministro de Relaciones exteriores habia comunicado datos importantes sobre las cuestiones con España y el Brasil. Respecto á la primera, declaró que los datos que poseia el gobierno lo autorizaban á creer que los españoles no renovarían las hostilidades...

Se asegura que, con importantes reservas, los aliados aceptarían los buenos oficios de los Estados Unidos; pero temen mucho que no salga de ellos la paz. Los ánimos están muy irridados todavía, y solo una larga tregua puede preparar á los beligerantes para un arreglo recíprocamente ventajoso.

El Congreso discuta una proposicion de ley de los Sres. Garcia y Bembaren en que se discutia: 1.º que durante el mes de agosto se promulgara la Constitucion. 2.º que se proclamara al coronel Prado presidente constitucional, y 3.º que en el término de sesenta dias se diesen las leyes orgánicas y el presupuesto, disolviéndose en seguida el Congreso.

El vapor Mauro, antes Aurora, comprado en los Estados Unidos, para el servicio de la armada nacional, ha sido, á causa del mal estado, abandonado por una compania de navegacion, á la que fué cedido por el gobierno.

El congreso habia decidido el dia 27 por 57 contra 28 votos promulgar la nueva constitucion, el 31 de agosto, y por 65 votos contra 24 proclamar la eleccion de Prado como presidente de la república en el mismo dia. Tambien se resolvió por 56 votos contra 25, que el congreso continuará constituyente por 75 dias más.

Cartas particulares de Lima aseguran que se habia preparado otra revolucion contra Prado, pero que fué descubierta y resultó solo en la prision de sus principales autores. El primer lugar entre estos ocupan dos coroneles, y el plan era el de asesinar á Prado el 30 de agosto durante la fiesta de Santa Rosa, y proclamar la presidencia Canseo con la ayuda de dos batallones en Lima y el Callao.

Tambien Canino, invadido por los garibaldinos, corresponde á la misma provincia y cuenta 1,439 habitantes. Las últimas noticias de Bolivia dicen que Melgarejo habia hecho su entrada en La Paz el 12 de agosto, con mucha pompa.

En un banquete dado en tal ocasion se pronunciaron unos brindis. Uno que pronunció el general Melgarejo, mereció ser elogiado por los sentimientos humanos que expresa relativamente á Maximiliano. Segun las palabras de un periódico limeño, xdeploró el estirio de Maximiliano que habia sido arrastrado y comprometido en una empresa que le era imposible realizar, hizo votos muy sinceros por la salvacion de este príncipe desgraciado, y refirió que por obtenerla no habia trepido en mandar una mision especial á Méjico con tal objeto.

Variedades.

FERIA DE MONTORO.

Desde que el viajero llega á la estacion de la ciudad de las olivas comprende que ha llegado á un gran pueblo; y desde que despues de atravesar una carretera no muy agradable comienza á discurren por las calles de Montoro, comprende que aquel pueblo está hábil y discretamente administrado.

Es mas, comprendo que aquel vecindario, morigerado en sus costumbres, laborioso y por lo mismo sobreido por la fortuna, que siempre premia el trabajo y la honradez, coadyuva con todas sus fuerzas al bien de todos y prepara á sus autoridades un camino que estas saben recorrer con provechosas iniciativas.

Por eso hace poco tiempo las obras públicas se suceden con asombrosa constancia, y su plaza principal se convierte en un precioso paseo, y la mano del hombre roba á la escarpada montaña en que se asienta el pueblo sus elevadas crestas, convirtiéndolas en antiguas precipicios en calles llanas y hermosas, y la caridad pública se manifiesta en su hospital modelo; y por último, de una velada nace una feria alegre, concurrida, animada y bulliciosa, en que cualquier observador habrá podido ver en el año actual el principio de un mercado llamado á figurar muy pronto entre los primeros de Andalucía.

Al Sur de la poblacion y á muy corta distancia se eleva un modesto y devoto santuario, dedicado á Ntra. Sra. de Gracia, y cerca de él un lugar antes agreste y abandonado se acaba de convertir en estenso y pintoresco paseo, desde el que se domina el rio, y mas allá las productivas olivares, cuyo fruto ha conquistado la fama que, con harta justicia se le debe. Desde el paseo y atravesando la carretera que conduce al ferro-carril se estiende una anchura via con árboles que tiene su término en la calle de San Francisco, una de las que han sufrido mayor y mas oportuna reforma.

Todo este lugar, perfectamente alumbrado y preparado de una manera conveniente, era el real de la feria, en el que por todas partes se veian caprichosas tiendas, puestos en abundancia, teatros mecánicos, sin que faltara su rio vivo para dar que hacer á la gente menuda, y á todas horas la concurrencia era numerosa y por todas partes la animacion era grande, y siempre se veía que una celosa autoridad cuidada y velaba por el bien de todos y por que, como sucedió efectivamente, reinara el orden completo, sin que fuera turbado por el mas pequeño incidente desagradable.

Habís, sin embargo, en todo este estenso paraíso un lugar privilegiado que podríamos llamar el corazón de aquel animado cuerpo, y es seguro que en él no faltaron muchas y muy sentidas palpitaciones. Este lugar se llama la Cruz chiquita. En un estenso llano que rodea el monumento dedicado al árbol de nuestra Redencion se habia levantado una preciosa tienda de campaña, gracias á los esfuerzos de varios apreciables jóvenes que con gusto se dedicaron al bien de sus amigos y de sus paisanos, y que en premio de sus trabajos vieron durante las noches de feria ocupado aquel estenso é improvisado salón por las bellisimas hijas de la poblacion, algunas de las que son muy estimadas de la sociedad cordobesa, y por otras que de diversos puntos habian acudido á aquella magnífica fiesta, sorprendiendo á todos entre los placeres de Tersiteers las primeras horas de la madrugada.

Al lado, y como si todas las clases de la ciudad se hubieran dado cita para aquel sitio, el casino de aiteanos hacia colocado una elegante tienda en que la animacion y el baile no se interrumpía en las primeras horas de la noche. La música municipal que tocaba en el paseo durante la tarde y en la Cruz chiquita por la noche, los organillos, las orquestas, los cantares de la tierra, las voces de los vendedores, los lamentos de la desconsolada gente menuda, los suspiros de los enamorados, etc., etc., producian una algazara tal y daban tan especial colorido al cuadro, que cualquiera se hubiera creído transportado á una de las fiestas de las Mil y una noches.

La voz general de los vecinos de Montoro unimos hoy la nuestra, para dar el parabien mas cumplido á su actual alcalde D. Antonio Enrique Gomez, y á todo el municipio, por las muchas mejoras que han realizado y principalmente por la inauguracion de una feria digna de esa hermosa ciudad en que todos se sienten siempre para el bien y en que por fortuna no se ha encendido la tea de la discordia que hace estériles en otros pueblos las mas felices disposiciones, y los mas grandes esfuerzos.

CORDOBA.

A la falda de sierra enriquecida con todo el esplendor que guarda España, Un cielo bellisimo se anida, Cuyo antiguo mural el Bétis baña.

Se anida allí cual tímida paloma En un nido sin par de bellas flores, Plantadas por los hijos de Mahoma En una edad de dichas y de amores. Sembrados de jazmines y claveles, Ornados con divinos arrayanes, Se elevan por doquier bellos vergeles Con rosas de Stambul y tulipanes. Las rosas sin igual de Alejandria Brotan allí tambien, que con anhelo Sobre suelo de encanto y alegria Su mas limpio azul estiende el cielo. De su sierra en la cima bien se alcanza Horizonte feliz que se dilata Y el rio sobre cauce de esperanza Como cinta sin fin de hermosa plata. Las nubes la coronan con anhelo De plácetaria y celestial guardia, Y el encantado azul de hermoso cielo Limita de sus montes la esmeralda. Allí en la cima, en la elevada sierra, Huyendo del dolor y los engaños, Único patrimonio de la tierra, Viven en santa paz los ermitaños. Con reposo tranquilo, en dulce suerte, La oracion y la paz son su consuelo, Ellos la vida ven, sumida en muerte. Mas despues de la muerte hallan el cielo. Mientras la sociedad triste y reñida Por abismo insostenible se derrumba, Ellos solo comprenden que la vida es un juego, Remedio ya de sus moriscos lares, Y sus rosas tejados nos ostentan. Ceñidos de laureles y zaharés, Allí crece el granado y la palmera, Allí nacen tambien divinas flores, Y en eterna y hermosa primavera Sereno el rojo sol da sus fulgores, Y al lado de la ermita solitaria Se alzan cármenes mil de gran valia, Y resuena la voz de la plegaria Al lado de los cantos de alegría. Y brotan las cascadas en su cumbre, Su murmullo veloz á quien resuena, Y el astro matinal con dulce lumbre, De gozo y expansion el alma llena. El amor se respira en el aroma Que brota de purpúreos rosales, El gozo y el amor do quieren asomar, El gozo y el amor meridionales, En medio de las galas de su sierra. Dentro del alma se recogió el hombre, Se eleva al cielo y al dejar la tierra. De Dios bendice el sacrosanto nombre, Arturo (GU) Santibáñez.

Cartilla.

Abuso. —Hace algunos meses que con apausa general se arregló el piso de una de las calles laterales del paso de los Tejares, que fué el invierno último teatro de un sangriento drama; y se colocaron marmólitos para impedir la entrada de ciertas carretas que tenían contratado aquel paso en un estable. Pues bien: anteaer toda la tarde y la noche nada menos que cinco carretas estuviéron tranquilamente descansando en aquella via como si nada hubiera pasado. Creemos que debe exigirse la responsabilidad á los agentes de la autoridad que no cuidan de que se obedezca lo que oportunamente está mandado.

Manos blancas. —No le teran sin dada las de cuatro mujeres que amaron anteaer una gran camorra en la calle Mayor de S. Lorenzo, sacando una de ellas de dar fuerza á sus argumentos un enorme cuchillo. Estas niñas, que decian pertenecer al sexo débil, haran ver, en el juzgado, á que se ha dado parte del hecho quien era el Tenorio que dió lugar á aquel singular combate. Dura correccion. —A hora que el trancaso priva, en una calle muy estrecha, vi ayer que un padre á su hijo le recató. La epidemia. —Hazaña. —Dos discípulos de Baico, despues de alborotar cuanto podieron anteaer en varias calles del barrio de S. Lorenzo, aplicaron á un dependiente de la limpieza una paza de marca mayor, de cuyos hechos se ha dado el parte correspondiente por el cuerpo de vigilancia.

Lo mismo dá. —Las piedras que sobraron en la última obra del Triunfo de S. Rafael, inmediato á la puerta del Puente, que hasta hace poco tiempo han estado estorbando en medio de la calle, han mudado de domicilio y ahora estorban á los que concurren á aquel pedregón, paseo. Música. —La primera banda municipal tocará esta tarde en el paseo de la Victoria piezas escogidas. Habrá miradas y citas de los amigos animados entre niñas, entre viejas, entre pollos y entre ancianos. Comunion. —Hoy como en su lugar se vngue, habrá comunión en la iglesia de Santa Ana para las hijas de la Inmaculada Concepcion. Matricula. —Hoy continúa abierta en las tres escuelas dominicales de esta capital. El domingo anterior irraron cerca de doscientas jóvenes.

Camino. —Ha solicitado el Ayuntamiento de Ecija la continuacion de los trabajos de la carretera de segundo orden que debe poner en comunicacion aquella ciudad con la estacion de Palma del Rio.

Algo habrá.—Las autoridades de esta provincia encargan la captura de Pedro Dionisio Fernandez...

dero, que recibió ladrando al recién llegado. Este saludó cortemente y se dispuso a meter en la petaca un lóndres...

del Rosario en la parroquia de la Ajerquia, a las oraciones, sin sermón. Último día de novena a Nra. Sra. del Rosario...

sigue reinando, y con mas dureza que ayer: el mar está bastante alterado rompiendo la barra: ayer se decía que unas lanchas pescadoras habían encantrado entre los cabos de Torres y Peñas...

La ciudad de Roma sigue tranquila. Roma, 10.—El movimiento garibaldino ha sido dominado por completo, y los revolucionarios se encuentran dispersos o prisioneros.

CREDITO COMERCIAL Agrícola de Córdoba en liquidación. La Comisión liquidadora de esta sociedad ha acordado, en sesión de hoy, distribuir un segundo dividendo de 25 For 100 por cuenta de su capital.

Los Sres. Sacerdotes que quieren aplazar hoy el Santo Sacrificio de la Misa en la Iglesia de Nra. Sra. de los Dolores, por el eterno descanso del alma de la señora doña Francisca de Paula Lopera...

Los capitanes generales de ejército hoy existentes, además de S. M. el rey consorte, del duque de Montpensier y del infante D. Sebastian, son los siguientes: D. Baldomero Espartero...

El almirante Toghoff, durante su estancia en Méjico, ha procurado obtener la libertad del abate Fischer, confesor de Maximiliano.

Boletín religioso.

Hoy.—S. Fausto, compañeros mártires de Córdoba, y San Eduardo, rey y confesor.—Mañana, San Cayetano, papa y mártir. JUNIO CIRCULAR. Hoy y mañana en la iglesia de Nra. Sra. de los Dolores...

Correo de ayer.

La Gaceta del día no contiene disposición alguna de interés general. El Sr. Gonzalez Bravo, al regresar de Zaragoza, se quedará probablemente en los baños de Alhama, según dice la Epoca...

Utros carruajes.

Empresa de trasportes. En combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto...

Monte de Piedad

Está abierto en la casa núm. 13, calle de los Manriquez los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde...

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Consolidado oficial del 28. Diferido 30,70. Benda amortizable de primera clase...

SECCION GOBIERNALES.

De Sevilla, segunda expedición, a las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 1 y 46 minutos de la tarde.

Ferro-carriles.

De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 25 minutos de la mañana...

Campanadas

que en caso de incendio deban dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 1. S. Pedro, 2. S. Andrés...

Tranqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas...

SEVILLA.

Alfalfa de 71 a 75. Habas de 31 a 32. Habas de 30 a 59. Aceite a 58 y 42.

GRANADA.

Trigo de 62 a 67. Cebada de 37 a 39. Habas de 48 a 50.

MALAGA.

Trigo de 66 a 87. Cebada de 33 a 37. Habas de 44 a 50. Aceite 58 a 61.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. Posada de Sta. María. Bujalance. Francisco Desela y Luis Valera...

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 11 y 46 minutos de la mañana. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y su carrera a las 1 y 57 minutos de la tarde.

SECCION DE AVISOS.

LA ESMERALDA.

Letrados, 22.

A este acreditado establecimiento acaba de llegar un magnifico y abundante surtido de bayetas de todas clases y colores a precios extraordinariamente arreglados.

RIFA.

CON REAL PERMISO se rifa la magnoica casa de reciente y esmerada construccion sita en la nueva calle del Gran Capitan de la ciudad de Cordoba, rodeada de preciosos jardines y con un hermoso paseo publico a su fachada principal.

La casa es de tres pisos por su fachada principal, con una superficie de 840 metros cuadrados, con excelentes y muchas habitaciones, todas pintadas y decoradas, jardin, caballeriza, cochera, graneros, excelentes miradores con vistas a toda la poblacion y a los ferro-carriles y todas las demas oficinas necesarias a una casa de primer orden, habiendo sido tasada en la cantidad de 44.115 escudos, y se adjudicara con anuencia de la autoridad al premio mayor entre los referidos 4001 al 9.882, y en caso de dos o varios iguales al primero puesto en la lista oficial.

LAMPISTERIA ESPAÑOLA.

LIBRERIA, 19.

El dueño de este nuevo establecimiento tiene el gusto de ofrecer al publico un variado y elegante surtido en camas y camas de hierro, lamparas y quinques para aceite petroleo. Se componen y restauran toda clase de quinques, dejándolos como nuevos. Aceite petroleo refinado a 12 cuartos cuartillo. Se ponen cristales a domicilio, haciendo una rebaja proporcional al pedido.

INDICADOR CORDOBES.

POR

D. Luis Maria Ramirez y las Casas-Boza.

Esta obra, sin duda una de las mejores, en su genero, que se han publicado en España, ha tenido siempre una extraordinaria acogida, no solo entre los forasteros que visitan la capital, sino entre los cordobeses que desean conocer cuantas preciosas noticias contiene este libro.

En el almacen de papel

DE D. JUAN MARIA CASTEX.

LIBRERIA NUM. 26.

Hay un gran depósito de camas inglesas de hierro dulce, por cuenta de fabricante, cuyos precios son incomparables por su baratura: los consumidores del ben olvidar los caires y camas de madera, porque crin muchas chinches. Hay copas para niños recién nacidos, y camas para los de siete a quince años; otras para personas mayores; camas de matrimonio, con mosquitero y sin el; palanganeros completos; laules de cuero; sacos de viaje, de diferentes tamanos. Tambien hay un gran surtido de hules de bombo con hermosos dibujos, y otra partida imitando madera de caoba, con vara, vara y cuarta, hasta vara y media de ancho, a 12, 14, 16 y 17 rs. vara.

SANTA CANDIDA.

fábrica de harinas de los Sres. Fuentes, Leiva, Compañia.

Esta gran fábrica montada al vapor con diez pares de piedras, se halla situada a el otro lado de la estacion del ferro-carril de esta ciudad, ó sea en el camino que sustituyó al callejon de los toros.

Esta fábrica espnde sus harinas de superior calidad al por mayor y menor a precios sumamente arreglados, siendo de cuenta de los dueños el ponerla en casa de los consumidores de esta poblacion, siendo el miminm del pedido de 2 sacos de 8 arrobas.

Tambien se espnden afrechos, moyuelos y trigoillo a precios cómodos para el consumidor.

LITOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA.

calles de San Fernando, mim. 34, y Letrados, mim. 48.

Este establecimiento se ha mejorado considerablemente con la adquisicion de nuevas maquinas, y los grandes acopios de todos los articulos necesarios, permiten al mismo tiempo una gran rebaja en los precios. Se harán pues Tarjetas a doce, catorce y diez y seis reales el ciento.

Facturas, esquelas, estados, billetes y toda clase de trabajos, hechos con prontitud y estrema economia.

PINTURAS CON MUCHO ARREGLO

En la acreditada fábrica LA REFORMADA, situada en el establecimiento de D. Bartolomé Luque, Almonas, 11, se espnden los colores molidos, perfecta, mente confeccionados por medio de maquinarias, y ya preparados para pintar a los precios siguientes:

El blanco, porcelana y aplomado, a 2 y 2 1/4 rs. libra.

Dichos para primeras manos, a 1 3/4 id. id.

El hermoso blanco de Zinc, a 3 id. id.

Color caoba claro y oscuro, a 1 3/4 y 2 id. id.

Celeste y azul Ultramar, a 2 1/2 y 3 id. id.

Verde cinabrio y compuesto, a 2 1/2 id. id.

Verde Paris, 1.ª y 2.ª, a 1 1/2 y 3 1/2 id. id.

Los demás colores con el mismo arreglo, así como el aceite de linaza, albayaldes y demas colores en polvo y terron; buenos barnices, brochas, pinceles y libros de oro fino para dorar.

En dicho establecimiento se sigue vendiendo, con la cuarta parte de baja de sus precios marcados, un buen surtido de papel para forrar habitaciones.

DE D. JUAN MARIA CASTEX.

PROFESOR DENTISTA MECANICO.

DON JOSÉ SERRANO Y GARCÍA,

ofrece al publico sus conocimientos y sus trabajos, en su casa habitacion, calle de San Fernando, (antes de la Feria), núm. 29. Frece, entre es en nuestros dias la aparicion de pomposos anuncios, en que se trata de fascinar con exageradas alabanzas propias. Este Profesor juve de ese estilo, y exousa esas recomendaciones que desmentidas se ven en la practica. Este Profesor juve de ese estilo, y exousa esas recomendaciones. Desde la repasion de un solo dia hasta una caja de dentadura completa. En los diez dias que lleva de ejercer tan difiail arte (al que se dedica por sus conocimientos y de la provincia, ocasion ha limitado de vencer toda clase de dificultades, colocando piezas de todo genero, sin ofrecerle obstaculos ni los raigones, ni cualesquiera otras deformidad agas de la boca. Los trabajos, pues, con que cuenta y se recomienda, son trabajos anteriores, de los que ofrece muestras; y su aplicacion y su constante estudio, impulsado por el deseo de llegar a la perfeccion, en tan complicado y necesario ramo, que no se limita, como por algunos se cree todavía, a la sencilla y aleccionable. El dentista mecanico hoy proporciona ventajas de mas alta importancia. Sobre completar y perfeccionar los órganos de la pronunciacion, suple y reemplaza sin incomodidad los huesos rotos a la masticacion, sin los que, a mas de la necesidad de privarse de muchos platos de alimentos, la digestion es penosa y consiguientemente las mas veces la enfermedad del organo mas necesario de la vida. El estudio de este Profesor en la colocacion de muelas y dientes artificiales, que establece con toda seguridad y sin molestia, le ha dado resultados que podran conocerse y apreciarse por los certificados de personas competentes y por lo que otras de conocida verdad manifiestan por experiencia propia. Ofrece a sus favorecidos darles a conocer los distintos sistemas y aparatos que se han en uso, hasta el dia, y acompañados en la redaccion de una Memoria en la que se propone analizar esos sistemas, comparativos y dectar sus ventajas y sus inconvenientes, óbrese tambien juve en perceptibles uias y otros a cuantos lo honraren, facilitándoles un ejemplar de esa Memoria.

GALERIA FOTOGRAFICA AMERICANA,

calle Carreteras número 5.

Retratos fotograficos de todos tamanos, en papel y lienzo, con especialidad los de tarjeta y tamaño natural.

Copias de todas clases.

Retratos al oleo de todos tamanos.

Iluminacion de fotografias de todos precios.

PRECIOS DE LAS FOTOGRAFIAS.

Por la primera cuarenta rs; cada ejemplar ó copia cuatro rs.

TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO.

Calle de San Pablo, núm. 43.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tienen toda clase de opas con los colores mas limpios y permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se dá a los paños y a todos los tejidos de lana y de seda, por delicados que sean, para que se queden como nuevos, no habiendo cruido el su dueño gastos de ninguna especie para conseguir un favorable resultado. Es de advertir que las ropas de hombre, como son: pantalones, chaicos, chaquetas y galanes se pueden tener sin necesidad de descoserlas, y sin que jamas desbarren ni manchen por ningun concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase.

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

FOTOGRAFIA.

DON JOSÉ GARCÍA CORDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscopicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscopicos, transparentes, ambrotipos y otros con diferente posicion en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y toda clase de trabajos al oleo. Iluminacion de fotografias segun los últimos adelantos.

Se hacen retratos a caballo, y a los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Pegujares. En una de las hojas del cortijo de Andres Perez de las dan pegujares para la próxima sementera. Para tratar podran dirigirse al administrador de dicha finca, cuesta del Dailio núm. 3.

Venta. Se hace del fruto de granadas de las huertas de S. Gerónimo y Viudas, propias del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar. En su contaduria se oyen proposiciones.

Arrendamiento. Se arriendan los cortijos nombrados Esteban la alta y el Encineno. En la Secretaria de la Excmo. Sra. Duquesa V. de Almodovar daran razon.

Venta. La de dos casas en el Campo de la Verdad, espaldas del Santo Cristo, una de ellas llamada la casa nueva y la otra la casa del horno; tambien se vende otra casa en Córdoba calle Madera Alta núm. 47, de la tenentaria de Francisco Garcia; para tratar con su dueño calle de San Pablo, núm. 42.

Pianista. El concertista de piano Sr. D. Adolfo Barroso Zam, pianista del Circulo de la Amistad de esta capital, se ha establecido y se propone dar lecciones de piano canto, armonia y composicion, dibujo natural y paisajes. Las personas que quieran aprovecharse de tan nobles artes podran dirigirse al Circulo de la Amistad, donde el portero recibirá los avisos de las personas que lo soliciten.

Barato. En la calle de la Esperitaria, núm. 3, se acaba de abrir un establecimiento de paños, capotes y jergas, al menor, todo a precio de fabrica.

Subarriendo. Se hace del Molino de Jesus o Pápallo tierno, situado en la hilerá por bajo del puente. La persona que le acomode podrá tratar con José Garcia, calle de San Eulogio núm. 9.

BAZAR DE MUEBLES

de lujo en Cádiz, núm. 15, calle de Bilbao, de Garcia Robert hermanos. Gran fabricacion de muebles de todas clases del mejor gusto y a precios equitativos, construidos en la fabrica que tiene en la sociedad montada con todo el adelanto que exige la época. De cuenta del establecimiento embalaje y averias que puedan ocasionarse en los trasportes.

Aviso. En el nuevo establecimiento abierto en la calle Esperitaria, frente al Arco Alto, propio de D. Tomas Pacheco, encontraran los consumidores un abundante surtido de drogas y comestibles, todo de superior calidad y a precios muy arreglados.

Vinagre de Yema. El que se vende en la plazuela de la Compañia, casa de la Torre, se ha trasladado a la calle del Liceo, núm. 36.

Pérdida. Del cortijo de la Atmedinilla se han extraviado tres deceros, del destete: uno negro, otro cardeno, y una becerro colorado, todos sin hierro, con la oreja izquierda despuntada, y en la derecha un bocado sacado. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a su dueño D. Rafael Barbudo, calle de José Rey núm. 13, quien dará una gratificacion.

Aviso al publico. Fabrica de chocolate de cenrada y superior calidad. Se elabora a brazo ó sea a estilo de Castorga; precios desde 6 rs. hasta 12 inclusive. Se garantiza. Calle de S. Pablo, núm. 26.

Venta. En el término de Montilla, sitio de la cañal de Mimbres y Cerrotriguillos, se vende una finca de tierra con 112 garros de mugron, linda por el S. con otra de Martin Alvarez, por el N. con otras que pertenecieron al convento de religiosas de Santa Clara, y hija del cortijo nombrado Guita, y por el O. con otra de Francisco Sanchez y hija de Guita. La persona que quiera hacerse con la referida suerte puede verse con su dueño, que vive parroquia de San Andrés, calle Barburos núm. 3, donde se halla el pitego de condiciones. Se ha vendido a los 100 rs.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 2 frente al horno del Cristo, acristalada, con agua de pie, jardin y cuartos. Para tratar calle de las Cabezas número 3.

Flores. En la calle de Santa Maria de Garcia, casa núm. 402, se venden buenas matetas de laureles, bojés y otras flores, a precios arreglados.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda una casa en esta ciudad, calle Fuerte de Almodovar, núm. 23. Para tratar, en el despacho de este periódico.

Venta. Se venden unos buenos estuches de matemáticas y efectos para dibujo. En la calle del Silencio, en frente de la porteria de las monjas Capuchinas, daran razon.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de las casas núm. 6, Plazuela de las Bulas, y la núm. 44, calle de Badajoz, ambas con buena cuadra y puerta falsa. Para tratar, con su administrador que vive calle de los Moros, núm. 13.

Plumas de acero para uso de las Escuelas, arregladas al sistema de Lurzaeta y reglas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Se venden a 8 rs. caja, conteniendo 114 plumas, en el despacho del Diario de Córdoba.

Arrendamiento. Se hace desde 1.º de Enero de 1868 del cortijo de la Montescosa, a pasto y labor, con 27 fanegas de tierra de tercio. En la calle Candelaria número 41 se tratará.

Rejas de arar. En la calle del Conde Gondomar núm. 4, se venden a 12 reales una.